

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
N° 101-2024-MDM/OEC-2
BASES ESTANDAR

SEGUNDA CONVOCATORIA
CONTRATACIÓN DE BIENES

CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA ACOMETIDAS DOMICILIARIAS PARA EL PROYECTO: CREACION DE SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL ANEXO CAPIRONA DE LA CC.NN. DE CARPINTERO KERIGUETI Y EL ANEXO OTSEGUA DE LA CC.NN. NUEVO MUNDO DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION REGION DE CUSCO. CUI N° 2528784 SEC. FUN. N° 0010

DICIEMBRE 2024



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



18	MEDIDOR ELECTRONICO DE ENERGIA MONOFASICO 220 V CORRIENTE NOMINAL 5 A CORRIENTE MAXIMA 60 A 60 HZ	83	Unidad
19	PINTURA EN SPRAY X 400 mL COLOR AMARILLO	164	Unidad
20	PINTURA EN SPRAY X 400 mL COLOR NEGRO	164	Unidad
21	POSTE DE FIERRO TIPO MASTIL 3 mm X 75 mm X 6 m	18	Unidad
22	TERMINAL DE COBRE ESTAÑADO PARA CABLE TIPO OJAL 25 mm2	96	Unidad
23	TERMINAL DE COBRE ESTAÑADO PARA CABLE TIPO OJAL 35 mm2	76	Unidad
24	AMARRE DE NAILON 4.8 mm X 20 cm	8	Unidad
25	AMARRE DE NAILON 7 mm X 19.3 cm	18	Unidad
26	THINNER ACRILICO	32	Unidad
27	CINTA AISLANTE DE 19 mm X 20 m COLOR NEGRO	5	Unidad

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02, según Memorándum N° 0262-2024-OGA-EXP-MDM/LC el 18 de noviembre de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

05 – Recursos Determinados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de quince (15) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el deber de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) La siguiente documentación sirve para acreditar el cumplimiento de ciertos componentes de las Especificaciones Técnicas:

- Adjuntar tabla de datos técnicos, tal como se precisa en el ítem 5.2.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/gobierno-digital/gob.pe/interoperabilidad/>

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 0211-041366
Banco : BANCO DE LA NACIÓN
N° CCI⁶ : 018-211-000211041366-39

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de ser el caso.
- ~~b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.~~
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹⁰.

Importante

- ⁶ En caso de transferencia interbancaria.
- ⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>
- ⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- ⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.
- ¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE FERRETERIA DE BAJA TENSION N°005730

OFICINA ORGÁNICA:	GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN, TELECOMUNICACIONES Y DESARROLLO ENERGÉTICO
OBRA:	*CREACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL ANEXO CAPIRONA DE LA CC.NN. DE CARPINTERO KIRIGUETI Y EL ANEXO OTSEGUA DE LA CC.NN. NUEVO MUNDO DEL DISTRITO DE MEGANTONI -LA CONVENCION-CUSCO*, CON SECUENCIA FUNCIONAL: 0010*
DENOMINACIÓN:	ADQUISICION DE MATERIALES PARA ACOMETIDAS DOMICILIARIAS

1. DENOMINACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA ACOMETIDAS DOMICILIARIAS.

2. FINALIDAD PUBLICA

La presente adquisición, será necesario para los fines específicos que contempla el proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL ANEXO CAPIRONA DE LA CC.NN. DE CARPINTERO KIRIGUETI Y EL ANEXO OTSEGUA DE LA CC.NN. NUEVO MUNDO DEL DISTRITO DE MEGANTONI -LA CONVENCION-CUSCO", CON SECUENCIA FUNCIONAL: 0010-2024., para garantizar la ejecución de las metas programadas para este año 2024 del proyecto en mención.

3. ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de Megantoni dentro de sus competencias dadas por la Ley Orgánica de Municipalidades en el TITULO V de LAS COMPETENCIAS Y FUNCIONES ESPECIFICAS establece ejecutar proyectos de inversión, por lo que la Municipalidad viene ejecutando el Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL ANEXO CAPIRONA DE LA CC.NN. DE CARPINTERO KIRIGUETI Y EL ANEXO OTSEGUA DE LA CC.NN. NUEVO MUNDO DEL DISTRITO DE MEGANTONI -LA CONVENCION-CUSCO", CON SECUENCIA FUNCIONAL: 0010-2024, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°782-2023-GM/MDM, para lo cual se requiere la Adquisición de materiales para acometidas domiciliarias, para continuar con la ejecución de las partidas programadas del expediente técnico.

4. OBJETO DE LA ADQUISICIÓN

El presente documento establece las Especificaciones Técnicas mínimas que deberán cumplir los materiales para acometidas domiciliarias en cuanto a diseño, materia prima, fabricación, pruebas, transporte y operación, que se utilizarán en las redes de baja tensión que abarca el presente proyecto, cumpliendo la normativa que rige los parámetros según la Norma Técnica Vigente.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR

5.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDADES DE LOS BIENES A ADQUIRIR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND. MEDIDA	CANTIDAD
01	CINTA AISLANTE VULCANIZANTE 19 mm X 20 m	UNIDAD	32
02	CINTA AISLANTE DE 19 mm X 20 m COLOR NEGRO	DECENA	5
03	HEBILLA DE ACERO PARA FLEJE X 19 mm	UNIDAD	256
04	ARMELLA DE FIERRO TIPO TIRAFON 1/4 in X 1 1/2 in	UNIDAD	83
05	POSTE DE FIERRO TIPO MASTIL 3 mm X 75 mm X 6 m	UNIDAD	18
06	AMARRE DE NAILON 7 mm X 19.3 cm	CIENTO	18
07	AMARRE DE NAILON 4.8 mm X 20 cm	CIENTO	8
08	EMPALME PARA CABLE 35 mm2	UNIDAD	10

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN, TELECOMUNICACIONES Y DESARROLLO ENERGÉTICO
Ing. BAREZ HUAMAN TACUSI
C.P. 20083
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE SUPERVISIÓN
Ponce Cocha

www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

3. HEBILLA DE ACERO PARA FLEJE X 19mm

N°	CARACTERISTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	IMAGEN REFERENCIAL	VALOR OFERTADO
1.1	FABRICANTE				
1.2	MATERIAL		ACERO INOXIDABLE		
1.3	NORMA DE FABRICACION				
1.4	DIMENSIONES				
1.4.1	ANCHO	mm	19.00		
1.5	RESISTENCIA A LA TRACCION	kN	0.7-1		
1.6	PESO	daN			

4. ARMELLA DE FIERRO TIPO TIRAFON 1/4 in X 1 1/2 in

N°	CARACTERISTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	IMAGEN REFERENCIAL	VALOR OFERTADO
1.1	FABRICANTE				
1.2	MATERIAL		ACERO SAE 1020		
1.3	NORMA DE FABRICACION				
1.4	DIMENSIONES				
1.4.1	DIAMETRO	in	1/4		
1.4.2	LONGITUD	in	1 1/2		
1.5	CARGA DE TENSION	kN	2.00		
1.6	MASA POR UNIDAD	kg			

5. POSTE DE FIERRO TIPO MASTIL 3mm X 75mm X 6m

N°	CARACTERISTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	IMAGEN REFERENCIAL	VALOR OFERTADO
1.1	FABRICANTE		INDICAR		
1.2	MATERIAL		ACERO SAE 1020		
1.3	NORMA DE GALVANIZADO		ASTM A 1020		
1.4	CLASE DE GALVANIZADO ASTM		B		
1.5	DIMENSIONES				
	DIAMETRO	mm	75.00		
	LONGITUD	m	6.00		
	ESPESOR	mm	3.00		
1.6	PESO POR UNIDAD	kg			
1.7	BASE DE TUBO GALVANIZADO		INDICAR BASE SOLDADO CON 04 TUBOS CUADRADOS DE 2" X 200MM		
1.8	ACCESORIOS		Armella Tirafon soldado en la base superior del Tubo galvanizado.		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y COMUNICACIONES Y
 DESARROLLO EMPRESARIAL
 Ing. DANIEL HUANAN TACUSI
 SUPLENTE
 RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
 GERENCIA DE SUPERVISION
 Ing. A. Condori

www.munimegantoni.gob.pe

MuniMegantoni





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

9. CAJA REGISTRO DE PVC PARA PUESTA A TIERRA 25 cm X 32 cm

N°	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	IMAGEN REFERENCIAL	VALOR OFERTADO
1.1	FABRICANTE				
1.2	MATERIAL		POLIPROPILENO		
1.3	MODELO		BOVEDA		
1.4	DIMENSIONES				
	ALTO	cm	25.00		
	DIAMETRO	cm	32		
11.5	DUREZA		R80-100		

10. MEDIDOR ELECTRONICO DE ENERGIA MONOFASICO 220 V CORRIENTE NOMINAL 5 A CORRIENTE MAXIMA 60 A 60 HZ

10.1. NORMAS TECNICAS DE FABRICACION Y PRUEBAS A CUMPLIR

10.1.1. NORMAS DE FABRICACION Y PRUEBAS

- ❖ IEC 62052-11: Electricity metering equipment (AC) - General requirements, tests and test conditions - Part 11: Metering equipment - Norma Técnica Peruana Equivalente: NMP 014:2012 EQUIPOS DE MEDIDA DE LA ENERGIA ELECTRICA.
- ❖ IEC 62053-21: Equipos de medida de la energia eléctrica (c.a.). Requisitos particulares. Parte 21: Contadores estáticos de energia activa (clases 1 y 2). - Norma Técnica Peruana Equivalente: NMP 015-2012 EQUIPOS DE MEDIDA DE LA ENERGIA ELECTRICA.

10.1.2. NORMAS DE ACEPTACION

- ❖ IEC 62058-11 ed1.0 Versión Oficial En español - Equipos de medida de la energia eléctrica (c.a.). Inspección de aceptación. Parte 11: Métodos generales de inspección de aceptación.
- ❖ IEC 62058-31 ed1.0 Versión Oficial En español - Equipos de medida de la energia eléctrica (c.a.). Inspección de aceptación. Parte 31: Requisitos particulares para contadores estáticos de energia activa (clases 0.2 S, 0.5 S, 1 y 2, e índices de clase A, B y C)

N°	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO
1	GENERALIDADES			
1.1	FABRICANTE/META			
1.2	PAIS DE ORIGEN DE LA FABRICACIÓN			
1.3	MODELO			
1.4	TIPO			
2	CARACTERÍSTICAS GENERALES			
2.1	TIPO DE MEDICION			
2.2	TIPO DE DISEÑO	KWh	ENERGIA ACTIVA ELECTRONICO	
2.3	DIMENSIONES			
	PANTALLA (ANCHO X ALTO X PROFUNDIDAD)		INDICAR	
	CARACTERES DE INDICACION DISPLAY (ALTURA DE CARACTERES DE LOS DÍGITOS DEL INDICADOR DE LECTURA PARA LOS DÍGITOS ENTEROS LA ALTURA DEL DÍGITO DECIMAL DEBERÁ SER COMO MÍNIMO MENOR EN 2 MILÍMETROS AL DÍGITO ENTERO)	mm	≥ 6 (PARA LOS DÍGITOS ENTEROS)	
	EXTERNAS MÁXIMAS DEL MEDIDOR (PROFUNDIDAD, LARGO, ANCHO)		(70, 190, 150) (NO SE ESTABLECEN DIMENSIONES MÍNIMAS, SIEMPRE Y CUANDO GARANTICEN EL	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
 OFICINA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES
 DESARROLLO URBANO
 ING. GIANCARLO HUAMAN TACUS.
 CIP: 919983
 RESIDENTE DE 888A

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
 GERENCIA DE SUPERVISION
 Ponce Condori
 CIP: 911111

www.munimegantoni.gob.pe

#MuniMegantoni





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

N°	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO
4.6	TIPO DE PROTECCIÓN DE TAPA BORNERA ANTIHURTO		CON TORNILLO Y ADECUADO PARA SER PRECINTADO, LA ÚNICA FORMA DE ACCEDER A LOS BORNES ES ROMPIENDO EL PRECINTO DE SEGURIDAD	
4.7	TAMAÑO DE TAPA DE BORNERA		MAYOR O IGUAL A 2.5 CM Y MENOR O IGUAL A 3.5 cm MEDIDO DESDE EL BORDE INFERIOR DE BORNERA DEL MEDIDOR, DEBEN CONTAR CON PERFORACIÓN PARA EL PASO DE LOS CONDUCTORES	
4.8	MATERIAL DE LAS BORNERAS Y TORNILLOS		BRONCE NIQUELADO O BRONCE CROMADO O COBRE ESTAÑADO	
4.9	DIÁMETRO DE LOS TORNILLOS DE AJUSTE DEL BLOQUE DE TERMINALES		4 mm MÍNIMO	
4.10	CALIBRE DE LOS CONDUCTORES A CONECTAR EN LA CAJA DE BORNES		DE 2.5 HASTA 16mm², COMO MÍNIMO	
4.11	CONEXIÓN DEL BLOQUE DE BORNERAS DE CORRIENTE A LA TARJETA ELECTRÓNICA		FIJA CON SOLDADURA O EMPERNADA, NO USAR PRESIÓN	
4.12	CONEXIÓN DEL BLOQUE DE BORNERAS DE TENSION A LA TARJETA ELECTRÓNICA		FIJA CON SOLDADURA O EMPERNADA, NO USAR PRESIÓN	
4.13	REQUISITOS Y PRUEBAS MECÁNICAS, SEGUN NUMERAL 5 DE LAS NORMAS IEC 62052-11 E IEC 62053-21		SI	
5	COMPONENTES BÁSICOS			
5.1	SALIDAS DE PULSO		EMISOR DE PULSOS DE LUZ VISIBLE (LED) PARA REALIZAR ENSAYOS METROLÓGICOS	
5.2	SALIDA ADICIONAL DE SEÑAL ELÉCTRICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MEDIDOR		SI - BORNERA DE MEDIDOR	
5.3	TIPO DE INDICACIÓN DE LA POLARIDAD INVERTIDA		INDICACIÓN DE LUZ VISIBLE CON LED PARA POLARIDAD INVERTIDA CON CUALQUIER VALOR DE CORRIENTE	
5.4	VARISTOR O RESISTOR DE POTENCIA (VOLTAJE / CAPACIDAD DE ABSORCIÓN DE ENERGÍA MÍNIMOS). ADJUNTAR TABLA DE FABRICANTE INDICANDO EL CÓDIGO Y ESPECIFICACIONES.	(V/J)	(300 Vac / 90 Joules O VALOR SUPERIOR	
5.5	TRANSDUCTOR PARA SEÑAL DE TENSION		INDUCTIVO Y/O RESISTIVO	
5.6	TRANSDUCTOR PARA SEÑAL DE CORRIENTE		SHUNT	
5.7	CAPACIDAD DE VISUALIZAR LA LECTURA SIN ENCONTRARSE ENERGIZADO, A TRAVÉS DE UN SUPERCAPACITOR QUE GARANTICE UNA VIDA ÚTIL SIMILAR AL DEL MEDIDOR.		MÍNIMO 24 HORAS	
6	CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA			
6.1	CONSTANCIA DE HOMOLOGACIÓN DEL CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE MODELO EMITIDO POR EL SERVICIO NACIONAL DE METROLOGÍA (SNM) DEL INACAL (ANTES INDECOPI)		PRESENTAR COPIA DEL CERTIFICADO EMITIDO POR INACAL (ANTES INDECOPI) A LA ENTREGA DEL BIEN.	
6.2	CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE MODELO		EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR COPIA DEL CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE MODELO EN IDIOMA ORIGINAL Y TRADUCCIÓN OFICIAL AL CASTELLANO MEDIANTE EL CUAL OBTUVIERON LA CONSTANCIA DE HOMOLOGACIÓN DEL CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE MODELO EMITIDO POR INACAL (ANTES INDECOPI), A LA ENTREGA DEL BIEN.	
6.3	CERTIFICADO DE AFERCIÓN INICIAL O VERIFICACIÓN INICIAL		CADA MEDIDOR DEBERÁ SER	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
 DIRECCIÓN DE ELECTRICIDAD, TELECOMUNICACIONES
 Y CÁMARA DE ELECTRICIDAD
 ING. DABIEL ESTEBAN TACUSSI
 CIP: 215883
 RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
 GERENCIA DE SUPERVISIÓN
 ING. [Firma]
 CIP: [Firma]

www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

- ❖ La resistencia al calor y al fuego del material usado para la caja de bornes, la tapa de la caja de bornes y la base, deberán cumplir con las pruebas realizadas según la norma IEC 60695-2-11, con las siguientes temperaturas:

Caja de bornes	960 °C ± 15 °C
Tapa de la caja de bornes	650 °C ± 10 °C
Base	650 °C ± 10 °C
Duración de la aplicación	30 seg ± 1 seg

Componentes: El medidor deberá estar compuesto por los siguientes elementos:

- ❖ **Base**

El diseño de la base será de una sola pieza, donde estará alojado el circuito impreso con los componentes electrónicos, fuente de alimentación y los elementos de medida. En la parte frontal superior se ubicará la tapa principal y en la parte frontal inferior la tapa de la caja de bornes.

El material utilizado para la fabricación de la base deberá ser de policarbonato reciclable, de alta resistencia contra golpes, corrosión, radiación ultravioleta, no combustible ni deformable por calentamiento. *(Indicar en la ficha técnica las características del material utilizado y la Norma bajo la cual ha sido producida).*

La base contará con asas de suspensión y/o agujeros, para el montaje del equipo en el respectivo gabinete o caja porta medidor. No se aceptará bases metálicas.

- ❖ **Tapa principal**

El diseño de la tapa principal debe satisfacer los requisitos de impermeabilidad para que no ingrese polvo ni humedad, protegerá al medidor contra la penetración de objetos sólidos, resistente a los rayos ultra violeta, no debe degradarse con el paso de los años, ni con los cambios de temperatura y deberá ser resistente contra golpes, corrosión y descargas eléctricas. *(Indicar en la ficha técnica las características del material utilizado y la Norma bajo la cual ha sido producida).*

La tapa principal debe estar fijada permanentemente a la base del medidor; a fin de que no pueda ser abierta por ningún motivo. La tapa principal debe ser autosellada a la base mediante la aplicación de soldadura por ultrasonido u otro procedimiento existente que asegure que no será removible de la base; de tal manera que la única forma de acceder a los componentes internos del medidor sea mediante la destrucción de la base o tapa principal donde se albergan los componentes internos. Debe incluir al menos un perno precintable que una la tapa principal con la base del medidor como medio adicional de seguridad.

- ❖ **Caja de Bornes**

No deberá ser combustible y deberá ser resistente a deformaciones por efectos del calor y/o del fuego. *(Indicar en la ficha técnica las características del material utilizado y la Norma bajo la cual ha sido producida).*

La caja de bornes tendrá perforación(es) roscada(s) metálicas para fijar su respectiva tapa con pernos precintables.

- ❖ **Bornes de conexión**

Los bornes de conexión deberán asegurar una rigidez mecánica alta y resistente a condiciones ambientales extremas (temperatura, humedad, etc.), a prueba de fuego. Los bornes de conexión y sus tornillos deberán ser de bronce niquelado o bronce cromado, cobre estañado, apto para conexión de cables de cobre y aluminio y accesible desde la parte frontal, facilitando la conexión y desconexión de los conductores de entrada y salida al

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
OFICINA DE ELECTRICIDAD, TELECOMUNICACIONES Y
DESARROLLO ENERGÉTICO

Ing. DANIEL JUAN TACUSI
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE SUPERVISIÓN

Ing. Alvaro Penco Condori

www.munimegantoni.gob.pe



MuniMegantoni





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Deberá contar con un sistema de registro siempre positivo y además deberá contar con una indicación de polaridad invertida:

Para los medidores monofásicos mediante indicación de luz visible con LED ubicado en la parte frontal del medidor (placa característica).

Para los medidores trifásicos mediante LED ubicado en la parte frontal del medidor (placa característica) y/o indicación en el display del medidor.

b) DISPOSITIVO DE SALIDA (EMISOR DE PULSOS):

El medidor deberá contar con un emisor de pulsos de luz visible (LED) para realizar ensayos metroológicos. Este LED deberá estar ubicado en la parte frontal del medidor (placa característica).

❖ **Protección contra sobre tensiones**

El medidor deberá estar provisto de un elemento de protección contra sobre tensión transitoria, sea varistor o resistor de alta impedancia.

❖ **Esquema o Diagrama de conexión**

Se deberá de presentar el esquema o diagrama de conexiones en la placa característica obligatoriamente mediante impresión, grabado o pintado, y opcionalmente en la tapa de la caja de bornes.

En la tapa de la caja de bornes será impreso, pintado o grabado (no se aceptarán adhesivos o similares).

❖ **Placa de datos**

Estará ubicada en la parte frontal del medidor; en el interior visible a través de la tapa del mismo, o en el exterior grabado con láser en bajo relieve en la tapa principal del medidor.

Dicha placa contendrá marcado en forma indeleble y resistente a rayos ultravioleta, los datos y requerimientos siguientes en idioma español:

- Razón social del fabricante o marca del medidor.
- Número de serie de fabricación (no exigible en la muestra).
- Tipo o modelo.
- Frecuencia nominal (Hz).
- Tensión nominal (voltios).
- Corriente nominal (amperios).
- Corriente máxima (amperios).
- Clase de precisión.
- Número de fases.
- Número de hilos.
- Constante del medidor (pulsos/kWh).
- Año de fabricación.
- Logotipo y nombre de la empresa distribuidora (no exigible en la muestra).
- Espacio suficiente y necesario para la colocación de un sticker de 40x20 mm.
- Símbolo de doble aislamiento.
- Esquema o Diagrama de conexiones.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
OFICINA DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍA
DESARROLLO ENERGÉTICO

Ing. GANES HUAMAN TACUSI
RESIDENTE DE OBRAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE SUPERVISIÓN

Mo Ponce Condori
DIP. N° 113311
DIRECTOR DE OBRAS

www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni

#MuniMegantoni





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

serán publicados y actualizados periódica y gradualmente en el Portal Electrónico Institucional del INACAL (ANTES INDECOPI) ([http://www.INACAL. \(antes INDECOPI\). gob.pe](http://www.INACAL. (antes INDECOPI). gob.pe)).

El proveedor deberá entregar un certificado de aferición inicial debidamente firmado por el organismo autorizado y reconocido por el Servicio Nacional de Metrología del INACAL (ANTES INDECOPI), por cada uno de los medidores que entregue a las Empresas de Distribución Eléctrica, en original y copia; y en idioma español.

El certificado de aferición no deberá contener información manuscrita a excepción de la respectiva de las firmas.

Se aclara que: La firma de los certificados de aferición, podrá ser en digital y/o manuscrito.

En cada certificado de aferición inicial se deberá consignar como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Fabricante.
- Lugar de Fabricación.
- Numeración correlativa.
- Fecha de la realización de la aferición.
- Fecha de fabricación.
- Características técnicas del equipo de medición aferido.
- Número de serie de fábrica.
- Número de identificación del medidor proporcionado por la empresa de distribución eléctrica (en caso que esta la requiera la empresa distribuidora eléctrica).
- Resultados de cada una de las pruebas realizadas.
- Características técnicas del equipo patrón utilizado y de su certificación.
- Firma y sello del representante del fabricante que avala la aferición del equipo de medición.
- Nombre del organismo autorizado y reconocido por el Servicio Nacional de Metrología del INACAL (ANTES INDECOPI) y firma de los responsables del referido organismo.

11. CONECTOR DE COBRE TIPO PERNO PARTIDO PARA CABLE 35mm

N°	CARACTERISTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	IMAGEN REFERENCIAL	VALOR OFERTADO
1.1	FABRICANTE				
1.2	MATERIAL		COBRE		
1.3	NORMA DE FABRICACION		UL 486 A		
1.4	DIMENSIONES				
	SECCION DEL CONDUCTOR PRINCIPAL	mm ²	25-35		
	SECCION DEL CONDUCTOR SECUNDARIO	mm ²	6-35		
1.5	Resistencia eléctrica a 20 °C	kg			

12. CONECTOR DE COBRE PLANCHA TIPO J 3mm X 22 mm X 40 mm X 94 mm

N°	CARACTERISTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	IMAGEN REFERENCIAL	VALOR OFERTADO
1.1	FABRICANTE				
1.2	MATERIAL		COBRE ELECTROLITICO		
1.3	NORMA DE FABRICACION		ASTM B-167		
1.4	DIMENSIONES				
	LONGITUD	mm	94.00		
	ANCHO	mm	40.00		
	DIAMETRO DE AGUJERO	mm	22.00		
	ESPESOR DE PLATINA	mm	3.00		
1.5	Resistencia eléctrica a 20 °C	kg			

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
COMITÉ DE ELECTRICIDAD TELECOMUNICACIONES Y DESARROLLO ENERGÉTICO

Ing. DANIEL HUAMAN TACUSI
CIP: 214993
RESIDENTE DE ORO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE SUPERVISION

Ing. Albino Rance Condori
CIP: N° 41112
INGENIERO

www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

16. CONECTOR DE DOBLE VIA 4-25 mm² (INCLUYE COBERTOR)

N°	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	IMAGEN REFERENCIAL	VALOR OFERTADO
1.1	FABRICANTE		INDICAR		
1.2	MATERIAL		ALEACION DE ALUMINIO		
1.3	TIPO DE GALVANIZADO		INMERSION EN CALIENTE		
1.4	NORMA DE FABRICACION		UNE 21-159 ANSI B18-2.1 ASTM A153		
1.5	NUMERO DE PERNOS		2.00		
1.6	CONFIGURACION				
	-PRINCIPAL DE AL		16-70		
	-DERIVADO DE CU		4-25		
1.7	COBERTOR		SP14		
1.8	PESO		INDICAR		

17. TERMINAL DE COBRE ESTAÑO PARA CABLE TIPO OJAL 35 mm²

18. TERMINAL DE COBRE ESTAÑO PARA CABLE TIPO OJAL 25 mm²

N°	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	IMAGEN REFERENCIAL	VALOR OFERTADO
1.1	FABRICANTE				
1.2	MATERIAL		COBRE ELECTROLITO		
1.3	NORMA DE FABRICACION		ANSI 136.10-1196		
1.4	RECUBRIMIENTO		ESTAÑO		
1.5	DIAMETRO DE CONDUCTOR A EMPLEAR	mm	35.00 25.00		
1.6	LONGITUD TOTAL	mm	56.00 52.00		
1.5	MASA POR UNIDAD	kg	INDICAR		

19. INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO BIPOLAR TIPO RIEL 20 A CURVA C 10 kA

19.1. NORMAS TECNICAS DE FABRICACION Y PRUEBA A CUMPLIR

El diseño, la fabricación, la certificación de conformidad del bien ofertado y las pruebas de aceptación de los paquetes de los interruptores automáticos deberán cumplir con las normas de fabricación indicadas en este acápite y las demás características establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas y Requerimientos Técnicos Mínimos.

- ❖ Norma IEC 60898-1 Circuit breakers for overcurrent protection for household and similar installation. Part 1: Circuit breakers for A.C. operation.
- ❖ Norma IEC 60410: Sampling plans and procedures for inspection by attributes.

N°	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO
1	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO MONOFÁSICO (BIPOLAR)			
1.1	PAÍS DE PROCEDENCIA			
1.2	FABRICANTE			
1.3	MODELO			
1.4	NORMA		IEC 60898-1; IEC 60898-2; IEC 60947-1; IEC 60947-2; IEC 60410	
1.5	AÑO Y MES DE FABRICACIÓN		MÁXIMO 12 MESES DE ANTIGÜEDAD	
1.6	N° DE POLOS		2	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
C.A. DE ELECTRIFICACION TELECOMUNICACIONES Y DESARROLLO ELECTROTECNICO

Ing. SAMUEL HILMAN TACUSI
CIP: 279983
PRESIDENTE DE OBRAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE SUPERVISOR

Ing. Alvaro Pence Condori
CIP: N° 115117
INSPECTOR DE OBRA

www.munimegantoni.gob.pe



MMegantoni

MuniMegantoni





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".



polos	Corriente nominal (A)	Dimensiones mínimas			Dimensiones máximas		
		A (mm) Ancho	B (mm) Profundidad	C (mm) Alto	A (mm) Ancho	B (mm) Profundidad	C (mm) Alto
Bipolar	20	35	75	90	36	85	95

19.3. DISEÑO Y CONSTRUCCION

Las características de diseño y construcción que se enuncian a continuación son las mínimas exigidas y complementan lo establecido en las Fichas Técnicas; pudiendo ser mejoradas por EL POSTOR, en su propuesta técnica.

19.3.1. CONSTRUCCION Y CARACTERISTICAS

La fabricación de cada interruptor automático, deberá cumplir los siguientes requisitos técnicos mínimos:

- ❖ Deberá contar con dispositivos de disparo tanto térmico como magnético.
- ❖ El disparador térmico retardado (bimetal), dependerá del tipo de curva que se especifique para cada tipo de interruptor.
- ❖ El disparador electromagnético deberá actuar sin retardo, ante sobre intensidades y cortocircuitos mayores a los solicitados.
- ❖ Deberán contar con una cámara de extinción del arco.
- ❖ El mecanismo de apertura para el disparo será independiente de la palanca de maniobra y, deberá contar necesariamente con indicador visual de desconexión. Será del tipo rearme automático.
- ❖ Los bornes deberán ofrecer seguridad ante contactos accidentales de los dedos o el dorso de la mano.
- ❖ Deberá ser resistente a las influencias climáticas (tropicalizado).
- ❖ Los materiales utilizados para la construcción de los contactos deben ofrecer una elevada seguridad contra la soldadura de los mismos.
- ❖ El mecanismo de disparo deberá ser simultáneo para todos los polos.
- ❖ Deberá ser resistente al impacto mecánico en cualquier dirección.
- ❖ Deberá encontrarse preparado para el montaje en rieles tipo DIN.
- ❖ Como señalización de apertura y cierre de los interruptores se usará los colores verdes/rojo y/o las letras O/I y OFF/ON.

19.3.2. MARCADO DE LOS INTERRUPTORES

Las características técnicas deberán ser marcadas, cuando menos, con tinta indeleble en el cuerpo de los interruptores automáticos y deben contener la siguiente información como mínimo:
interruptores Bipolares según la norma IEC 60898-1

- a) Nombre del fabricante o marca de fábrica.
- b) Norma de fabricación IEC.
- c) Designación del tipo, número de catálogo u otro tipo de identificación.
- d) Tensión nominal o tensiones nominales
- e) La corriente nominal sin el símbolo A, precedido del símbolo de la característica de disparo
- f) Capacidad de cortocircuito nominal en Amperios
- g) Diagrama de conexión
- h) Número de lote de fabricación
- i) País de fabricación

No se aceptarán stickers u otro medio o mecanismo adherido a los interruptores para la indicación de ninguna de las características técnicas antes indicadas. Asimismo, el marcado de los datos técnicos deberá cumplir con

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
OFICINA DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES Y
DESARROLLO DE SERVICIOS

ING. DANIEL HUAMAN TACUSI
C.I.A. 1758
RESIDENTE DE ORPA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE SUPERVISION

ING. Inca Ponce Condori

www.munimegantoni.gob.pe



@Mmegantoni

MuniMegantoni





¡Juntos por el gran cambio!
La Convención - Cusco
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

27. THINNER ACRILICO

N°	CARACTERISTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	IMAGEN REFERENCIAL	VALOR OFERTADO
1.1	FABRICANTE				
1.2	COLOR		TRANSPARENTE		
1.3	ESTADO DE CONTENIDO		LIQUIDO		
1.4	PRESENTACION		BIDON		
1.5	INFLAMABLE		SI		
1.6	PESO				

6. EMBALAJE

Embalaje para interruptor termomagnético bipolar tipo riel 20ª a curva C 10kA, los interruptores y medidor monofásico deberán de ser empacados en grupos de 6 a 20 unidades, dentro de una caja de cartón. Cada uno de ellos deberá encontrarse acondicionado convencionalmente en cajas de cartón, Tecnopor u otro material adecuado que amortigüe los impactos durante el transporte y manipuleo.

El rotulado del medidor monofásico e interruptor termomagnético están indicados en sus respectivos ítem

DOCUMENTOS A ADJUNTAR EN LA ENTREGA DEL BIEN

Deberá adjuntarse la siguiente documentación: - Catálogos de fabricación. - Manuales de Operación y Mantenimiento – Protocolos de prueba.

DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR DESPUES DEL PROCESO

Deberá adjuntarse la siguiente documentación: - Catálogos de fabricación DE MANERA OBLIGATORIA.

7. PLAZO DE CONTROL DE CALIDAD

Las pruebas están orientadas a garantizar la calidad de los suministros, por lo que deberán ser afectadas a cada uno de los lotes de accesorios a ser suministrados todos los bienes a ser adquiridos deberán pasar por el protocolo de pruebas.

• **PLAZO DE PRESENTACION DE CARTA**

A un máximo de 5 días calendarios a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de compra, el proveedor deberá emitir una carta solicitando la disponibilidad de tiempo de la parte usuaria para realizar el desplazamiento al lugar de la prueba.

• **PLAZO DE PROTOCOLO DE PRUEBAS**

A un máximo plazo de 10 días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de compra, el proveedor deberá pasar por el protocolo de pruebas en coordinación con la empresa concesionaria ELECTRO SUR ESTE S.A.A a fin de realizar los protocolos de pruebas a los materiales requeridos, serán aceptados los valores iguales o superiores de acuerdo a los estándares de ELECTRO SUR ESTE S.A.A. tales costos que ocasionen dichas pruebas serán asumidos por el proveedor así como viáticos, pasajes y otros gastos, dichas pruebas deberán contar con la presencia del residente de obra, el inspector de obra, un representante de la empresa concesionaria ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

• **PLAZO DE SUBSANACION**

En caso el resultado de las pruebas sea DESAPROBADO, el proveedor deberá SUBSANAR el material en tiempo no mayor a 05 días hábiles y seguir el procedimiento inicial, caso contrario se rescindirá el contrato y/o orden de compra en concordancia con la ley de contrataciones del estado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
 GERENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMUNICACIONES Y DESARROLLO ENERGETICO

 Id. DANIEL HUAMAN TACUSI
 C.I. 71983
 RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
 GERENCIA DE SUPERVISION

 Ins. ALBERTO PONCE CONDORI
 C.I. N. 115117
 INSPECTOR DE OBRA

www.munimegantoni.gob.pe



MuniMegantoni





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

10. INFORMACION TECNICA REQUERIDA

a) Información Técnica para los postores

Las ofertas técnicas de los postores deberán contener la siguiente documentación técnica:
Tabla de datos técnicos garantizados debidamente llenado, firmado y sellado. En el caso de ofertar suministros fabricados con normas distintas a las indicadas e cada material, los postores deberán adjuntar una copia de los mismos.

b) Información Técnica adicional para el postor ganador

Complementariamente, el postor ganador deberá presentar la siguiente documentación técnica:

Copia de los resultados del control de calidad.

Catálogos de fabricante precisando códigos de los suministros, sus dimensiones, masa, etc.

Recomendaciones y experiencia para el transporte, montaje, mantenimiento y el buen funcionamiento de los suministros.

11. GARANTÍA TÉCNICO – COMERCIAL

El postor deberá adjuntar a la entrega de los materiales una "garantía técnico – comercial", en idioma español por un periodo mínimo de dos (2) años contados desde la conformidad de la recepción de los bienes en los almacenes de la Municipalidad Distrital de Megantoni, las misma que deberá de estar debidamente suscrito por el representante legal del postor o el representante legal común en caso de ser consorcio

Se precisa que la garantía comercial requerida debe considerar la reposición o cambio de los bienes entregados que tengan defectos de fabrica durante el periodo de garantía ofertado respecto a cada uno de los ítems, debiendo asumir todos los gastos que deriven de la reposición de los mismos.

12. TRANSPORTE

El transporte será asumido por el proveedor bajo normas y prevenciones de calidad y daños al producto.

El proveedor será responsable del traslado de los bienes hasta almacén periférico de Kirigueti.

13. SEGUROS

Reposición del bien será en 15 días calendario a partir de la notificación

14. PRESTACIONES Y ACCESORIOS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No corresponde

15. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- o Copia de DNI
- o Ficha RUC activo y vigente
- o RNP (Registro nacional de proveedores)
- o Ficha CCI autorizado
- o Declaración jurada de no estar impedido a contratar con el estado
- o Declaración jurada de cumplir con las especificaciones técnicas
- o Acreditar no estar impedido por el Tribunal de Contrataciones del estado - TCE

16. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
COMISIÓN DE ELECTRICIDAD TELECOMUNICACIONES Y
REGISTRABLES Y BARRIORES

Ing. DANIEL HUAMAN TACUSI
CIP: 119843
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE SUPERVISIÓN

Ing. Alvaro Ponce Condori
CIP: N° 115117
INSPECTOR DE OBRA

www.munimegantoni.gob.pe



MMegantoni

#MuniMegantoni





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

21. SISTEMA DE COTIZACION > SUMA ALZADA

22. FORMA DE PAGO

Pago único, se efectuará una vez entregado el material en su totalidad debiendo de adjuntar carta de garantía de los materiales, previa conformidad del área usuaria (V°B° de residente e inspector de obra)

23. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \times \text{F} \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.

b.2) Para obras: $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

24. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS

En caso de existir Vicios Ocultos por parte del Contratista, la responsabilidad será hacia El Contratista, eximiendo de cualquier responsabilidad a la entidad.

25. REQUISITOS DE CALIFICACION

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/. 180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 15,000.00 (quince mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

- ferretería para acometidas domiciliarias, materiales para acometidas domiciliarias, medidores electrónicos de energía eléctrica monofásicos, ferretería para redes secundarias, tableros eléctricos de distribución

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
COMITÉ DE CALIFICACIÓN TELECOMUNICACIONES Y
RESERVA DE ENERGÍA
Mg. DANIEL HUAMAN TACUSI
C.R.P. 219983
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
COMITÉ DE SUPERVISIÓN
Ing. Albino Ponce Condori
C.R.P. 100000000

www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 180,000.00 (Ciento Ochenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: ferretería para acometidas domiciliarias, materiales para acometidas domiciliarias, medidores eléctricos de energía eléctrica monofasico, ferretería para redes secundarias y tableros electricos de distribucion.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹² correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p>

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹³

¹³ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para



32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ANEXOS



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 101-2024-MDM/OEC-2 SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibidem.

²¹ Ibidem.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 101-2024-MDM/OEC-2 SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 101-2024-MDM/OEC-2 SEGUNDA CONVOCATORIA Presente.

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA
EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 101-2024-MDM/OEC-2 SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁶ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁷ En caso de empresas de comercialización, no consigna esta condición.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 101-2024-MDM/OEC-2 SEGUNDA CONVOCATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 28	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 29	EXPERIENCIA PROVENIENTE 30 DE:	MONEDA	IMPORTE 31	TIPO DE CAMBIO VENTA 32	MONTO FACTURADO ACUMULADO 33
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 101-2024-MDM/OEC-2 SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

